



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Por medio del presente se da publicidad al Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de peón-alguacil de servicios múltiples.

Que se transcribe literalmente a continuación:

Decreto de la Alcaldía. –

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo a tiempo completo de Alguacil-Peón de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Sotresgudo,

Visto que las Bases reguladoras de dicha convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 75 del 18 de abril de 2018, y que conforme dispone la Base Quinta, el plazo para presentación de solicitudes era de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el citado Boletín, esto es, desde el día 19 de abril hasta el día 30 de abril de 2018, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta «Sexto. – Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanación de las solicitudes excluidas o subsanación de errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 39/2015. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas».

Y a la vista las solicitudes así como la documentación adjunta presentada para participar en el presente proceso selectivo, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. – Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo a tiempo completo de Alguacil-Peón de Servicios Múltiples:

Solicitudes admitidas provisionalmente. –

N.º orden	N.º Registro entrada	Apellidos	Nombre	DNI
1	120/18	Pérez Núñez	Gregorio	13125522C
2	126/18	Preciado Peña	Alfonso	13146022G
3	130/18	Martínez González	Alfonso	71311836Z



N.º orden	N.º Registro entrada	Apellidos	Nombre	DNI
4	132/18	Blanco Alonso	Manuel	71303099V
5	139/18	Manjón Sedano	Juan Jesús	13137353Y
6	145/18	Ruiz Moreno	Felipe	13133497Z
7	148/18	Calzada García	Jorge	71272402W
8	150/18	Fernández García	Ricardo	71262322L
9	151/18	Pérez Ceinos	Álvaro	13300475N
10	157/18	Lobato Revilla	Miguel Ángel	12405962S
11	159/18	Pérez Cabacas	Francisco Borja	45626394Y

Solicitudes excluidas provisionalmente. –

Reg n.º	Apellidos	Nombre	DNI	Causa exclusión
123/18	García Moral	Miguel Ángel	10857414B	(1)

Causas de exclusión:

Motivo de exclusión provisional .

- (1) No aporta el graduado escolar o equivalente: (Ver Base 4.ª g)).
- (2) No aporta Declaración Jurada: Anexo I (Ver Base 4.ª).
- (3) No aporta fotocopia del DNI (Ver Base 5.ª).
- (4) No aporta copia permiso conducir B (Ver Base 5.ª).
- (5) No acompaña «Curriculum Vitae» (Ver Base 5.ª).
- (6) Presentación fuera de plazo (no es subsanable, salvo que demuestre su presentación en fecha).

La no subsanación de las causas 1 a 6 en el plazo concedido significará la exclusión definitiva del aspirante.

Segundo. – Se establece un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web municipal y en el tablón del Ayuntamiento de Sotresgudo, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los motivos que ha dado lugar a la propuesta de exclusión.

Asimismo, podrán alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente.

Aquellos que, en el plazo concedido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos/as.

Las subsanaciones, junto con la documentación justificativa que haya de aportar, en su caso, se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Sotresgudo por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Tercero. – Ordenar la publicación del presente Decreto, en el BOPBUR, y en su tablón de anuncios de conformidad con lo regulado en la Base 6.ª por la que se rige la convocatoria, así como en la en la página web de este Ayuntamiento.



Cuarto. – Los miembros del Tribunal son los siguientes:

– Presidente: Adolfina Lozano Coronado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sotresgudo.

– Secretario: Jesús Manuel González Juez (representante de la Junta de Castilla y León).

– Vocal: Bernardo García Castilla, Alguacil del Ayuntamiento de Sotresgudo.

– Vocal: Rodrigo Sáez Pérez, alguacil del Ayuntamiento de Sasamón.

– Vocal: Sonia López Rodríguez (representante de la Diputación Provincial de Burgos).

– Suplentes: José Eliseo de la Iglesia Rojo y Roberto Santamaría.

Quinto. – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Sotresgudo, a 10 de mayo de 2018.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez